

	ADENDAS-INVITACION Proceso: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN	Código: FR.51.CO
		Versión: 03
		Vigencia: 18/08/2021
		Página 1 de 2

ADENDA No. 01

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE INVITACION PÚBLICA No. 06 DE 2023

OBJETO: Contratar la Ejecución del Proyecto: “**FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”, identificado con BPIN No. 2022000050017.

LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTEL E.S.P.

De conformidad con el **Acuerdo 01 del 18 de junio de 2021** por medio del cual se actualiza el reglamento de contratación de EMTEL S.A. E.S.P., establece: **Artículo 17 “PARAGRAFO SEGUNDO:** *Expedición de adendas. La modificación, eliminación, adición y cualquier ajuste del contenido o alcance de los términos de referencia, se realizará por el Facultado mediante la expedición de Adendas, numeradas consecutivamente, hasta la firma del contrato. Dichas adendas serán expedidas durante el proceso hasta antes de la fecha que finalice la correspondiente etapa precontractual”.*

Que en aras de garantizar una selección objetiva y bajo el principio de transparencia y publicidad, nos permitimos expedir adenda, respecto del Numeral 12.4 PLATAFORMA VIRTUAL, DEL PUNTO 12 “FORMA DE PAGO”, del cual consta: “12.4. PLATAFORMA VIRTUAL: los servicios de plataforma virtual de formación, utilizada por los estudiantes y docentes, serán cancelados periódicamente, en 8 pagos parciales mensuales iguales, previo concepto favorable por la interventoría, aprobación del supervisor y soportadas en los respectivos informes de la plataforma virtual que debe estar acorde a la cantidad de estudiantes y docentes, que hagan uso de la plataforma o en su defecto se identifique con autenticación para saber los costos asociados y se cumpla la meta de 24.516 estudiantes, conforme a las características técnicas definidos en el documento Anexo 1. Estudios y especificaciones técnicas [...]”.

Es así que con el fin de garantizar los términos del proceso y de dar aplicabilidad a los principios de transparencia, publicidad, objetividad y pluralidad de oferentes, EMTEL S.A. E.S.P. se permite aclarar las condiciones contenidas en el Numeral 12.4 PLATAFORMA VIRTUAL, DEL PUNTO 12 “FORMA DE PAGO”.

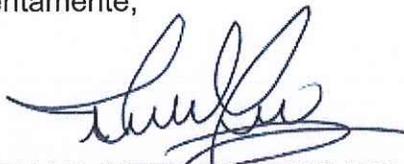
	ADENDAS-INVITACION Proceso: GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN	Código: FR.51.CO
		Versión: 03
		Vigencia: 18/08/2021
		Página 2 de 2

1. Se aclara a los interesados y, en aras de garantizar la uniformidad de la información publicada, el 12.4 PLATAFORMA VIRTUAL, DEL PUNTO 12 "FORMA DE PAGO". del pliego de condiciones de la Invitación Pública 06 de 2023 quedará de la siguiente forma:

El Numeral 12.4. PLATAFORMA VIRTUAL: los servicios de plataforma virtual de formación, utilizada por los estudiantes y docentes, serán cancelados periódicamente, en 8 pagos parciales mensuales iguales, previo concepto favorable por la interventoría, aprobación del supervisor y soportadas en los informes de la actividad " servicio de plataforma durante 8 meses con contenidos educativos de lectura y escritura para 24.516 estudiantes, de grados 9, 10, 11, 12, 13", cumpliendo lo estipulado en los estudios y especificaciones técnicas y alcance del proyecto.

Dado en Popayán a los TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2023

Atentamente,



TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Gerente EMTEL S.A E.S.P.

Proyectó: Jairo Andres Amezcuita Naranjo – Asesor Jurídico Oficina Integración Tecnológica
 Revisó: Diego Alejandro Galíndez Pabón – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Aprobó: Tatiana Iveth Moreno Palacios - Gerente EMTEL S.A E.S.P.